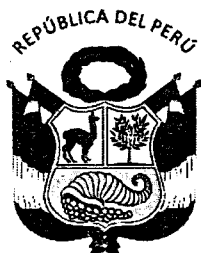


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 004 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 15 ENE 2018

Visto, el Memorando N° 0068-2018-FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, el Informe N° 0017-2018-FONDEPES/ALOG del Área de Logística, y el Informe N° 013-2018-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica y administrativa, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la referida Ley o no, y de la fuente de financiamiento, debiendo publicarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se haya delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y es publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo del documento de aprobación;

Que, el 29 de diciembre de 2017, mediante la Resolución Jefatural N° 097-2017-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2018 del Pliego 059- Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES por S/ 94 269 358,00 (Noventa y cuatro millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, el 15 de enero de 2018, mediante el Memorando N° 0018-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica a la Oficina General de Administración que existen recursos presupuestarios disponibles para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 del FONDEPES,

otorgando la disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 4 086 456,00 (Cuatro millones ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a las funciones asignadas en el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, es función de la Oficina General de Administración la elaboración del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad;

Que, el 15 de enero de 2018, mediante el Informe N° 0017-2018-FONDEPES/ALOG, el Área de Logística de la Oficina General de Administración señala que ha realizado el ajuste del cuadro de necesidades correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018 en coordinación con las oficinas usuarias, considerando 21 procedimientos de selección en el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones AF-2018, cinco de ellos provienen de procedimientos de selección Declarados Desiertos;

Que, asimismo, en el Informe N° 0017-2018-FONDEPES/ALOG, señala que debe aprobarse el Proyecto del Plan Anual de Contrataciones AF-2018 del FONDEPES;

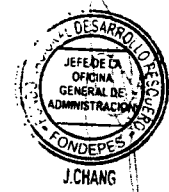
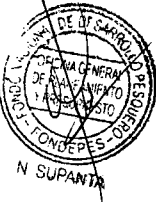
Que, el 15 de enero de 2018, mediante Informe N° 013-2018-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar el Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 del FONDEPES;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como el numeral 7.4 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 005-2017-OSCE/CD, establecen que el Plan Anual de Contrataciones (PAC), debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo con las normas de organización interna de cada Entidad;

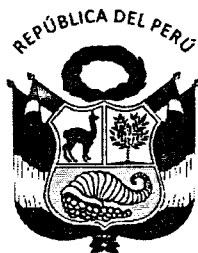
Que, en tal sentido, corresponde al Secretario General del FONDEPES la aprobación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2018 del FONDEPES, de conformidad con el literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J, a través de la cual se delegaron diversas funciones en el Secretario General del FONDEPES;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018; Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por la Ley N° 30225 y modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; y en ejercicio de la facultad establecida en el literal f) del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 069-2016-FONDEPES/J; y,

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina General de Asesoría Jurídica, conforme a sus respectivas competencias;



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 004 -2018-FONDEPES/SG

Lima, 15 ENE 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el anexo correspondiente, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles de emitida; así como en el Portal Institucional, para los fines consiguientes.

Artículo 3.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero para el año Fiscal 2018 se encuentre a Disposición de los interesados en el Área de Logística de la Oficina General de Administración de la Sede Central del FONDEPES, ubicada la avenida Petit Thouars N° 115, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ENRIQUE FERNÁNDEZ PANIAGUA
Secretario General



P. MEDINA



N. SUPAATA



J. CHANG